

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975.
- 2.- Lo indicado en resolución N° 1050 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 30 de noviembre de 2017, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2018.
- 4.- Lo solicitado por el Alcalde, al Concejo Municipal, a través del Jefe de Finanzas, mediante el cual, solicita asignarle más recursos a los Ítem: Textiles y Acabados Textiles; Servicios de Vigilancia; Servicios de Mant. de Alumbrado Público; Otros; Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores; Otros, a Otras Municipalidades; Arancel al registro de multas de tránsito no pagadas y Señalizaciones de Tránsito, por los montos de M\$ 500; M\$200; M\$15.000; M\$4.000; M\$100; M\$ 7.000; M\$1.000; M\$6.000 y M\$1.500 respectivamente.
- 5.- Lo acordado por el Concejo Municipal, en sesión de fecha 31 de Julio 2018, para que el Jefe de Finanzas, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias, conforme a lo requerido por la autoridad Comunal.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130/92, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:** Exento del Trámite de Registro

1.-**APRUEBASE** las siguientes modificaciones presupuestarias en los Ítem de Ingresos y Egresos del Presupuesto Municipal:

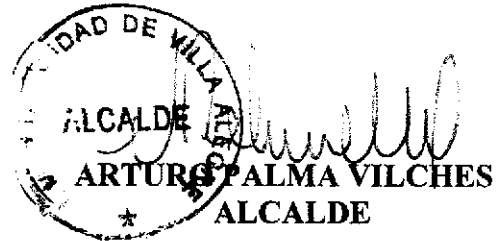
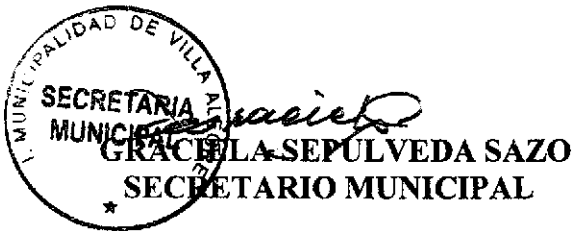
**Disminuye Ítem de Gastos:**

35 Saldo Final de Caja .....M\$35.300

**Aumenta Ítem de Gastos:**

22-02-001	Textiles y Acabados Textiles.....	M\$ 500
22-08-002	Servicios de Vigilancia.....	M\$ 200
22-08.-004	Servicios de Mant. de Alumbrado Público.....	M\$15.000
22-08-999	Otros.....	M\$ 4.000
22-10-001	Gastos Financieros por compra y venta de Títulos y Valores.....	M\$ 100
22-11-999	Otros.....	M\$ 7.000
24-03-100	A otras Municipalidades.....	M\$ 1.000
26-04-001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no pagadas .....	M\$ 6.000
31-02-999-133	Señalización de Transito .....	M\$ 1.500
		-----
		M\$ 35.300

**“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, TESORERIA, FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVESE”**



APV/GSS/CMR/mac.